



DECRETO N° 1572

NEUQUÉN, 02 D/C 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 9778-H-09, originado en la Nota N° 1443/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación de la agente **HERRERA ROSA ELENA, L.P. N° 4172**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 46 de las actuaciones;

Que por Nota N° 895/09, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1324, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11054;

Que la agente **HERRERA ROSA ELENA** solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 555/09), solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos disponga la baja por jubilación ordinaria de la agente **HERRERA ROSA ELENA, L.P. N° 4172** (Grupo 01), a partir del 01 de diciembre de 2009, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054; y autorice la liquidación de las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo. La nombrada cumple funciones como Jefa de la División Distribución de Documentación y Correspondencia -Dirección Mesa General de Entradas y Salidas- Dirección Municipal de Despacho - Subsecretaría de Coordinación- Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la

M. C.

intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, con vigencia al 01 de diciembre de 2009, pa-
----- ra acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente **HERRERA ROSA ELENA, L.P. N° 4172 (Grupo 01), D.N.I. N° 12.362.923, Clase 1958, Categoría 22**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054. La nombrada cumple funciones como Jefa de la División Distribución de Documentación y Correspondencia -Dirección Mesa General de Entradas y Salidas- Dirección Municipal de Despacho -Subsecretaría de Coordinación- Secretaría de Coordinación e Infraestructura; según lo tramitado por Expediente OE N° 9778-H-09 y atento a lo solicitado por Informe N° 555/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de
----- Recursos Humanos, a liquidar a la agente **HERRERA ROSA ELENA, L.P. N° 4172 (Grupo 01)**, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 555/09.-

Artículo 3º) AGRADECER a la agente **HERRERA ROSA ELENA** la labor
----- realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del
----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión
----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria a la agente nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.
GD.-



FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES

M. G. A.